

## **DECRETO Nº 4517/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente № 5500/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO - TALLER DE CINE - BERGHELLA EMILCE CRISTAL"; Y

## **CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO y la Directora de Cultura, Señora Silvana FERRARI, solicitan se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 11.968,00) a favor de la Señora Emilce Cristal BERGHELLA, por el dictado de Taller de Cine con Celular en el Barrio Guevara y Taller de Cine con Celular realizado en la Casa de la Cultura, durante el mes de noviembre del año 2022.

Que la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo  $107^{\circ}$  de la Ley  $N^{\circ}$  10.027,

## EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

## DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** PÁGUESE hasta la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 11.968,00) a la Señora Emilce Cristal BERGHELLA, CUIT/CUIL Nº 27-35298009-4, por el dictado de Taller de Cine con Celular en el Barrio Guevara y Taller de Cine con Celular realizado en la Casa de la Cultura, durante el mes de noviembre del año 2022, conforme Factura "C" Nº 00001-00000019, de fecha 01/12/2022.

**ARTÍCULO 2º.-** El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C. E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUST N DANIEL SOSA Secretario de Gobierno ESTEBAN MART \(\text{N}\) PIAGGIO

Presidente Municipal